

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

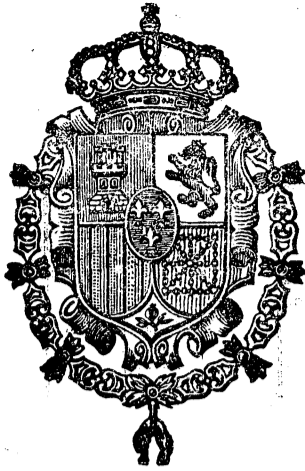
Table with 2 columns: Location (Madrid, Provincias, Posesiones de Africa, Extranjero) and Price (Un mes, Un trimestre) with corresponding amounts in pesetas.

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Table showing percentage discounts for insertion lengths: 125 pesetas (10% discount), 250 pesetas (20% discount), 500 pesetas (30% discount), 1,000 pesetas (40% discount).

Las de subasta se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Universidad Central.—Concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes de Clínicas de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

FOMENTO.—Proyectos de tarifas presentadas á la aprobación de este Ministerio por la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y la del ferrocarril del Astillero á Ontaneda.

Administración provincial:

Recaudación de Contribuciones de la zona de Rute.—Notificando á los herederos de D. Cristóbal Porrás una cédula de embargo de bienes.

Distrito universitario de Zaragoza.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de las Escuelas vacantes anunciadas á concurso de ascenso.

Gobierno civil de la provincia de Santander.—Citando á los que deseen declarar en el expediente que se instruye para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Vicente Fernández Peral.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo cerramiento en el nuevo Hospital de este Departamento.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Granada).—Compañía Francesa Gramophone.—Las Nieves.—Patrocinio.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Compañía del Puerto de Aguilas.—Fábrica azucarera de San Isidro.—Productos químicos de Huelva.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 45 y 46 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad tres plazas de Ayudante de Clínica, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales se han de proveer por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento interior del Hospital Clínico de dicha Facultad, aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1896, que, copiado á la letra, es como sigue:

«Art. 21. Los Ayudantes de Clínicas serán nombrados, á propuesta de la Junta de Clínicas, en virtud de concurso, que se publicará en la GACETA y Diario oficial de Madrid, dando el término de quince días para solicitar las vacantes.

Serán requisitos indispensables para ser admitidos á este concurso: primero, poseer el título de Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado; segundo, no exceder de cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado, y tercero, haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.»

Los aspirantes á dichas plazas deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Facultad, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos arriba expresados, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y cumplido que sea este plazo se verificará el concurso en la forma establecida en esta convocatoria.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 16 de Mayo de 1906.—Por el Secretario general, El Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante presenta á la aprobación de este Ministerio el siguiente proyecto de

Ampliación al párrafo 34 de la Tarifa especial, serie C, núm. 5 (P. V.),

con el siguiente número:

3.º Mineral de hierro.—El remitente que, durante el período de un año, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiese facturado en la Estación de Celrá, con destino á la de Cerbere, un minimum de 5.000 toneladas de mineral de hierro por cargamento de 3.000 kilogramos, minimum por vagón, y habiendo satisfecho los portes con arreglo al precio correspondiente á la 6.ª clase de la Tarifa general, y verificado por su cuenta las operaciones de carga y descarga, obtendrá la bonificación de pesetas 1'58 por tonelada.

Para obtener dicha bonificación, el remitente habrá de solicitarla del Sr. Jefe del Servicio Comercial de la Red Catalana, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya facturado la última expedición, acompañando como justificante una relación por triplicado, en que conste: 1.º, el número y fecha de cada expedición; 2.º, el número de vagones y el peso de cada uno; y 3.º, los portes satisfechos.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación, será de cuenta del remitente.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los reparos que estime oportunos. Madrid 7 de Mayo de 1906.—El Director general, Burell.

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante presenta á la aprobación de este Ministerio el siguiente proyecto de

Adición á la Tarifa especial, núm. 105 (P. V.).

CONCESIONES ESPECIALES

§ I.—Trigos desde Barcelona-Puerto á Celrá y Gerona, y harinas de cereales desde Celrá á Gerona á Clot, Barcelona núm. 1 y Barcelona-Puerto.

El remitente que, durante el período de un año, y á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiese facturado en la Estación de Barcelona-Puerto para las de Celrá y de Gerona, expediciones de trigo por vagón de 8 toneladas minimum, y en las Estaciones de Celrá ó Gerona para las de Clot, Barcelona núm. 1 y Barcelona-Puerto, expediciones de harina de cereales por vagón de 8 toneladas minimum, figurando en éstas como tal remitente ó como consignatario, habiéndose efectuado todas las expediciones con arreglo á los precios y condiciones establecidos en los mencionados proyectos, y en tanto se alcance en junto 12.000 toneladas en el expresado período, disfrutará de la diferencia que resulta entre el precio aplicado en estos transportes y el tipo de pesetas 6 la tonelada.

§ II.—Trigos y harinas de trigo entre Barcelona y Mataró.

El remitente que, durante el período de un año, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiese facturado remesas de trigo desde Barcelona á Mataró, y de harina de trigo desde Mataró á Barcelona por vagón con cargamento minimum de 10.000 kilogramos, tasadas por los precios correspondientes de Tarifa general, en tanto las mencionadas remesas de trigo y harina alcancen en junto un minimum de peso de 4.000 toneladas, en el propio período tendrá derecho á la bonificación de la diferencia que resulte entre los precios correspondientes de tarifa general aplicados en el transporte y el tipo de pesetas 3 la tonelada.

Los remitentes á quienes correspondan las bonificaciones á que se hace referencia en los dos párrafos anteriores, deberán solicitarlas al Sr. Jefe del Servicio Comercial de la Red Catalana de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha de la última expedición, acompañando como justificante una relación por triplicado en la que conste: 1.º, el número y fecha de cada expedición; 2.º, el número de vagones y el peso de cada uno; y 3.º, los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación, será de cuenta del interesado.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los reparos que estime oportunos.

Madrid 7 de Mayo de 1906.—El Director general, Burell.

La Compañía del ferrocarril del Astillero á Ontaneda presenta á la aprobación de este Ministerio el siguiente

Proyecto de Tarifa E, núm. 2 (P. V.).

Para transporte de maderas de construcción y carpintería aserradas, desbastadas ó descortezadas en tablas, tablones, traviesas, vigas en palos ó postes telegráficos, arena, cal, piedra sin labrar, ladrillo, teja y viguetas de hierro por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso.

Table with 2 columns: Unit (Por tonelada y kilómetro) and Price (Pesetas).

Desde la Estación de Astillero á Ontaneda y Estaciones intermedias y viceversa.....

0'09

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª La operación de carga y descarga de mercancías que comprende esta Tarifa se harán bajo la dirección de los agentes de la Compañía, y serán de cuenta del remitente y consignatario respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las veinticuatro horas respectivas siguientes á la que el vagón haya sido puesto á su disposición. Pasado dicho plazo, la Compañía tendrá derecho á cobrar 5 pesetas por la paralización del material, ó podrá optar por hacer ella la carga ó descarga, cobrando 55 céntimos de peseta por tonelada y por cada operación.

2.ª En cambio de las ventajas concedidas por esta Tarifa, la Compañía se reserva el derecho de exceder en un doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega.

3.ª Los precios de esta Tarifa se aplicarán de oficio con arreglo á lo prevenido en el art. 351 del Código de comercio, cuando resulte ser la más beneficiada, á menos que los remitentes no solicitaran en la declaración de la expedición la aplicación de otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía.

4.ª La presente Tarifa queda sometida á las condiciones generales en todo lo que no sea contrario á las condiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los reparos que estime oportunos.

Madrid 14 de Mayo de 1906.—El Director general, Burell.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Rute.

D. Alfonso Roldán y Mangas, Agente ejecutivo de Hacienda de esta población.

Hago saber que en el expediente individual que se sigue por esta Agencia contra D. Cristóbal Porrás Carrillo, difunto, representado por sus hijos y herederos Doña Purificación, Doña Carmen, Doña Araceli y D. José de Porrás Granados, las tres primeras vecinas de Almodóvar del Río, en esta provincia, y el último de domicilio ignorado, para el cobro de la contribución territorial que adeuda el referido contribuyente, consistente en ciento doce pesetas nueve céntimos de principal, recargos de primero y segundo grado y costas causadas y que se causen, se ha expedido la cédula que dice así: «Cédula para la notificación de embargo de fincas.—Pueblo de Rute.—Partido de ídem.—Provincia de Córdoba.—Contribución rústica.—Año de 1906.—Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido á usted embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una finca de tierra viña perdida y olivar, con sabida de tres aranzadas, ó una fanega y nueve celemines, situada en el pago de la Isla, de este término, que linda al Levante y Sur con igual terreno de D. Juan Antonio Collado; al Poniente los de José Hinojosa Martos, y al Norte más de José Encinas.

Lo que notifico á usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo así se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Rute á 6 de Abril de 1906.—El Agente ejecutivo, Alfonso Roldán.

Y con el fin de que pueda tener efecto la referida notificación respecto del D. José de Porrás Granados, cuyo paradero es desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, expido el presente por duplicado para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Rute á 3 de Abril de 1906.—Alfonso Roldán.

X-1231

Distrito universitario de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 50 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican a continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para las Escuelas anunciadas por concurso de ascenso en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Abril último, cuyas propuestas se han acordado teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903; advirtiéndose que la Escuela de niñas de Daroca fué eliminada del concurso de referencia, según anuncio inserto en la GACETA del día 24 de dicho Abril.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO legal que disfrutan ó mayor disfrutado. — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO de la misma. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.			
Maestros aspirantes a la Auxiliaria de la Escuela graduada de Zaragoza.									
1	D. Victoriano Santín Gutiérrez...	Zaragoza	1.375	4	2	9	Zaragoza (Aux. ^a graduada)	1.650	Sirve en comisión una Escuela de Zaragoza y ha desempeñado en virtud de oposición una Auxiliaria graduada de Pamplona.
2	José Mateos Sánchez.....	Burgos (Aux. ^a graduada) ..	1.375	3	10	3	»	»	»
3	César Gómez Pita	Santiago (idem).....	1.375	3	9	24	»	»	»
4	José Cortés Bosch.....	Ayora.....	1.350	3	7	8	»	»	»
5	Juan José Orué Sáez.....	Teruel (Aux. ^a graduada)...	1.375	3	»	18	»	»	»
Maestros aspirantes a la Escuela de niños de Logroño.									
1	D. Tomás Sebastián Lorente.....	Belchite.....	1.100	29	5	15	Logroño.....	1.375	»
2	Pedro de Diego Hermoso.....	Villalón.....	1.100	27	7	7	»	»	»
3	Eustasio Bajo y Dueñas.....	Munilla.....	1.100	26	9	8	»	»	»
4	Mariano Muñoz Carabias.....	Astorga.....	1.100	26	7	28	»	»	»
5	Crisanto Martín Martín.....	Vitigudino.....	1.100	24	4	25	»	»	»
6	Ángel Sánchez Gutiérrez.....	Miguelterra.....	1.100	22	1	16	»	»	»
7	Antonio Trasmonte Velasco.....	Padrón.....	1.100	21	7	12	»	»	»
8	Vicente del Castillo y Pérez Agua	Mora.....	1.100	21	6	»	»	»	»
9	Agustín Molina García.....	Albuñol.....	1.100	21	3	28	»	»	»
10	Braulio Gómez Montero.....	Villarrubia de los Ojos.....	1.100	20	2	8	»	»	»
11	Felipe Soler Genzor.....	Corella.....	1.100	20	»	18	»	»	»
12	Diego González Avila.....	Padrón.....	1.100	19	6	13	»	»	»
13	Ceferino Ojeda Angulo.....	Bermeo.....	1.100	18	11	17	»	»	»
14	Eusebio Garrés Segura.....	Vera.....	1.100	18	10	3	»	»	»
15	Juan de Cuadra Aguirre.....	Castuera.....	1.100	18	9	»	»	»	»
16	Lucio Torija Pérez.....	Villafranca de los Caballeros	1.100	18	5	3	»	»	»
17	Florentino Casaus Lacarta.....	Alfaro.....	1.100	18	3	17	»	»	»
18	Rafael Chaparro Pabón.....	Arroyo del Puerco.....	1.100	18	2	16	»	»	»
19	Gregorio Blanco Cabo.....	Fuentesaúco.....	1.100	17	2	13	»	»	»
20	Manuel Lombardero Arruñada.....	Taramundi.....	1.100	16	10	6	»	»	»
21	José Jorge Olivares.....	Ledesma.....	1.100	16	10	4	»	»	»
22	Eloy Mundi Dominguez.....	Salvatierra.....	1.100	16	8	3	»	»	»
23	Feliciano Satué Pérez.....	Egea.....	1.100	16	7	»	»	»	»
24	Gaspar de la Cruz y Comerón.....	Toro.....	1.100	16	2	20	»	»	»
25	José Pareja Reyes.....	Rota.....	1.100	15	11	23	»	»	»
26	Andrés Hernández García.....	Villanueva del Campo.....	1.100	15	10	13	»	»	»
27	Faustino Gutiérrez Palomo.....	Madrigal de las Torres.....	1.100	15	10	3	»	»	»
28	Manuel Cordero Castillo.....	San Clemente.....	1.100	15	7	5	»	»	»
29	Manuel González Flórez.....	Pravia.....	1.100	15	»	26	»	»	»
30	Aurelio Mozo González.....	Villaramiel.....	1.100	14	7	5	»	»	»
31	Enrique Serra Escalá.....	Cenia.....	1.100	14	4	13	»	»	»
32	Serafín Clos Miguel.....	Calahorra.....	1.100	14	1	26	»	»	»
33	Celestino Fábregas Casanovas.....	Balaguer.....	1.100	12	7	29	»	»	»
34	Juan Francisco del Río Abad.....	Peñañel.....	1.100	12	7	17	»	»	»
35	Julián Bañuelos Campillo.....	Alaejos.....	1.100	11	2	2	»	»	»
36	Eustasio Manrique de Diego.....	Noreña.....	1.100	7	10	4	»	»	»
37	Domingo Antonio Dobarro y Gil	Redondela.....	1.100	6	7	18	»	»	»
38	Juan Saenz de Valluerca.....	Azcotitia.....	1.100	5	11	4	»	»	»
39	Victor Agustino Barco.....	Valmaseda.....	1.100	4	»	8	»	»	»
Aspirantes a la Auxiliaria de la graduada de Pamplona.									
1	D. Ángel Martín Muñoz.....	Don Benito (Aux. ^a superior)	1.100	4	»	17	Pamplona (Aux. ^a graduada)	1.375	»
2	José Vázquez Seselle.....	Orense (idem graduada).....	1.100	3	10	5	»	»	»
3	Ángel Fernández Suárez.....	León (idem).....	1.100	3	8	13	»	»	»
4	Pablo Hernández Tejedor.....	Cáceres (idem).....	1.100	1	5	2	»	»	Procede su exclusión por no llevar tres años de servicios en el cargo que desempeña y no serle aplicables las disposiciones de la Real orden de 27 de Abril de 1905.
Aspirantes a las Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.									
1	D. Norberto Almorza Errasti.....	Arechavaleta.....	825	33	4	23	Santo Domingo de la Calzada	»	»
2	Fidencio Fatás Bailo.....	Azanuy.....	825	31	1	17	Tudela.....	»	»
3	José Ros Vives.....	Ginestar.....	825	29	11	4	Caspe.....	»	»
4	Pedro Martínez Chasco.....	Milagro.....	825	29	4	13	Corella.....	»	»
5	Telesforo Montes Llanos.....	Orduña.....	825	29	3	»	»	»	»
6	Juan Palaés Giné.....	Artes.....	825	27	10	13	»	»	»
7	Liborio Pérez Caballero.....	Zarrazán.....	825	27	3	3	»	»	»
8	Paladio Vila Soler.....	San Feliu.....	825	26	6	7	»	»	»
9	Roque Martínez Arana.....	Ezcaray.....	825	25	3	26	Lesaca.....	1.100	»
10	Félix Elías Elías.....	Soto de Cameros.....	912'50	24	10	23	»	»	»
11	Mariano Ruiz Martín.....	Viana.....	825	24	9	16	»	»	»
12	Gregorio Nicolás Albar.....	Villafranca.....	825	24	4	15	»	»	»
13	Casimiro Manzano Viñuela.....	Fuentelapeña.....	825	24	»	20	»	»	»
14	Hermenegildo Ochoa Gil.....	Aldeanueva de Ebro.....	825	23	11	17	»	»	»
15	Delfín Bericat Abadía.....	Buñuel.....	825	23	11	11	»	»	»
16	José Anhela Torruella.....	Vinaixa.....	825	23	6	22	»	»	»
17	Zacarías Casado Martín.....	Carbonero.....	825	23	5	»	»	»	»
18	Javier Felicitísimo Aparicio.....	Ayerbe.....	825	23	4	13	»	»	»
19	José Salvador Garzarán.....	San Martín del Río.....	825	22	9	22	»	»	»
20	Manuel Fuertes Santolaria.....	Ricla.....	825	22	6	22	»	»	»
21	Manuel García Liaño.....	Sieteiglesias.....	825	22	6	5	»	»	»
22	Luis de Mendía Echevarría.....	Villabona.....	825	21	11	19	»	»	»
23	Crisógono Aparicio Regueras.....	Tabara.....	825	21	9	17	»	»	»
24	Pascual Altemir Andina.....	Ausó.....	825	21	4	16	»	»	»
25	José García Mainar.....	Cutanda.....	825	21	1	11	»	»	»
26	Luis Gil Aznar.....	Vera de Moncayo.....	825	20	11	22	»	»	»
27	Enrique Soria Hernán.....	Nonaspe.....	825	20	10	22	»	»	»
28	José Arias Ceresuela.....	Aibar.....	825	20	4	»	»	»	»
29	Salustiano Hornillos de León.....	San Pedro Manrique.....	825	19	9	13	»	»	»
30	Agustín Martín Luengo.....	Vera.....	825	19	6	13	»	»	»
31	Isidro Senosiain Irurzun.....	Zumarraga.....	825	19	5	26	»	»	»
32	Antonio Casellas Cullás.....	San Cugat de Valles.....	825	19	3	12	»	»	»
33	Tomás Camps Serramelera.....	Monistrol.....	825	19	»	17	»	»	»
34	Ángel G. Crespo Borque.....	Berlanga.....	825	19	»	2	»	»	»
35	Miguel Sánchez Cobos.....	Mondejar.....	825	18	5	17	»	»	»
36	Antonio Zarzuelo Cancio.....	Villagarcía.....	825	18	5	»	»	»	»
37	Silvestre Auseré Laín.....	Naval.....	825	18	4	27	»	»	»
38	Rufino Calvo Pascual.....	Enciso.....	825	18	2	3	»	»	»
39	Esteban Forcadell Calzada.....	Vilavert.....	825	18	1	18	»	»	»
40	Rafael Solanes Ripoll.....	Simat.....	825	17	3	4	»	»	»
41	Eduardo Pajares Hernández.....	Montealegre.....	825	16	10	10	»	»	»
42	Juan José Delz Aguilar.....	Calles.....	825	16	9	16	»	»	»
43	Juan Mateo de la Monja.....	Aranda de Moncayo.....	825	16	8	13	»	»	»
44	Adolfo Fernández Villaverde.....	Labiana.....	825	16	6	4	»	»	»
45	Moisés Cacharro Pérez.....	Pasquera de Duero.....	825	16	4	22	»	»	»
46	Benito Gutiérrez Ponceña.....	Melgar.....	825	16	4	18	»	»	»
47	Salustiano F. Salgado Carcia.....	Belver de los Montes.....	825	15	10	2	»	»	»
48	Gustavo del Barco Pasanentes.....	Castellar.....	825	15	9	6	»	»	»

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA QUE DESEMPEÑAN, SUELDO legal que disfrutan ó mayor disfrutado. Pesetas., TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA (Años, Meses, Días), ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE, SUELDO de la misma. Pesetas., OBSERVACIONES.

Maestras aspirantes á las Escuelas de niñas, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Table listing candidates for school positions with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA, SUELDO, TIEMPO DE SERVICIOS, ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE, SUELDO de la misma, OBSERVACIONES.

Los servicios se han computado hasta el día 3 del corriente mes. Las reclamaciones deberán formularse en el tiempo y forma que determina el art. 41 del vigente Reglamento. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza 10 de Mayo de 1906.—El Rector, Mariano Ripollés.

P-522

Gobierno civil de la provincia de Santander.

Hallándose formando expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del joven, de trece años de edad, D. Vicente Fernández Peral, vecino del Ayuntamiento de Potes, por el hecho heroico y humanitario de haber salvado la vida á una niña de dos años, hija de D. Eduardo González Díaz, vecino también de dicha villa, la cual tuvo la desgracia, el día 24 de Marzo del año próximo pasado, de haberse caído al río Quiviesa, siendo arrastrada por la corriente más de 200 metros, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la publicación de este edicto, las personas que así lo crean pertinente puedan alegar ante la Fiscalía nombrada al efecto, y que se halla en el Negociado segundo de este Gobierno civil, lo que crean conducente á su derecho. Santander 11 de Mayo de 1906.—El Fiscal, Carlos Morán. P-540

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once (hora local) del día 16 de Junio próximo tenga lugar la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un muro de cerramiento en el nuevo Hospital de Marina de este Departamento, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, números 131, 32 y 109 respectivamente, correspondientes á los días 11, 11 y 12 del presente mes. Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Boletín oficial del Ministerio del ramo. Arsenal del Ferrol 15 de Mayo de 1906.—El Secretario, Eloy de la Brena. S-538

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Guadalecanal.

D. Federico Gullón Represa, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que en el expediente instruido por esta Alcaldía á instancia del mozo del reemplazo de 1905 Fernando Vargas Soriano, para acreditar la ausencia de su padre Rafael Vargas Contreras, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, he dispuesto publicar el presente á fin de que la Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del indicado Rafael Vargas Contreras se sirva manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan. Guadalecanal 8 de Mayo de 1906.—F. Gullón.—Juan J. Caballero, Secretario.

Señas.

Rafael Vargas Contreras, hijo de Fernando y de Ana, natural de Alanís, provincia de Sevilla, de cincuenta y seis años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo negro, con canas, barba poblada, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular y sin señas particulares. M-83

Ayuntamiento constitucional de Poza de la Sal.

No habiendo comparecido el mozo Vicente de la Fuente Santurde, hijo de Policarpo y de Melitona, núm. 1 del sorteo del reemplazo de 1904, á la revisión y declaración de soldados, ante el Ayuntamiento, en los días 4 y 29 de Marzo último, no obstante haber sido citado en forma, se ha instruido el oportuno expediente, de conformidad á lo prevenido en el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados se le ha declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales. Per el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser pre-

sentado ante la Comisión mixta de reclutamiento; aperebido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á este Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación, y á disposición de la Comisión mixta. Poza de la Sal 28 de Abril de 1906.—El Alcalde, Conrado Alonso. M-85

Alcaldía constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

D. Pedro Schwartz y Mattos, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias. Hago saber que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión que celebró el día 14 del que cursa, en vista de diligencias practicadas á instancia de Don Juan Hernández Vera, declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Emilio Hernández Sosa, cuyo nombre y señas personales á continuación se expresan, he dispuesto, en cumplimiento de lo que determina el segundo párrafo del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se inserta este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades el citado acuerdo y puedan éstas hacer las pesquisas en averiguación del punto donde dicho individuo se encuentre. Santa Cruz de Tenerife 17 de Marzo de 1906.—Pedro Schwartz.

Nombre y apellido del ausente.

Emilio Hernández Sosa, natural del pueblo de Candelaria, hijo de Juan y de María, de treinta y cuatro años, soltero, su pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color triguenco, estatura regular y sin señas particulares. M-89

Alcaldía constitucional de Santiago.

D. José Forte González, Alcalde constitucional de la villa de Santiago.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de Febrero último, de conformidad con el Regidor Síndico, y en vista de los informes de los Sres. Juez municipal y Cura párroco, acordó declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Domingo Rodríguez Abreu y Agustín Rodríguez Vargas, padre y hermano respectivamente del prófugo indultado Abelardo Rodríguez Vargas.

Domingo Rodríguez Abreu y Agustín Rodríguez Vargas son naturales de este pueblo, y como de cuarenta y un años de edad el primero y de veintinueve el segundo, sin que se puedan suministrar más datos para identificar sus personas a causa de hacer cerca de veintiséis y quince años que se ausentaron.

Santiago 10 de Abril de 1906.—José Forte González.
M—88

Alcaldía constitucional de Segovia.

No habiendo concurrido ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia al juicio de exenciones, que tuvo lugar el día 1.º de los corrientes, a revisar la exención que tiene alegada, el mozo Pío Jimeno Velasco, del alistamiento y reemplazo de 1905, a pesar de la citación que se le ha hecho en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al 25 de Abril próximo pasado para que lo efectuase, y habiéndole concedido la citada Corporación otro plazo hasta el día 31 del mes actual para ser reconocido, é ignorándose su paradero, se le cita por medio de este anuncio a fin de que a las nueve en punto de la mañana del referido día se presente en esta Casa Consistorial con objeto de asistir a la repetida Comisión, acompañado del representante de este Excmo. Ayuntamiento, al fin antes indicado.

Segovia 11 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Rufino Arango.

Antecedentes.

El interesado es un pobre que implora la caridad pública, impedido, que usa muletas.
M—86

Alcaldía constitucional de Trujillo.

El mozo Mariano Aceña Delgado, núm. 23 del sorteo para el reemplazo del Ejército en esta ciudad verificado en 1904, no ha podido ser citado personalmente para que ante la Comisión mixta sea revisada la excepción de corto de talla que le asistía, por haber desaparecido de las minas de Aldea Cautenera, donde residía, y desde donde concurrió a tallarse a esta ciudad en Marzo último, y cuyo paradero se ignora.

En su virtud, se le cita de inmediata comparecencia en este Ayuntamiento para que, asistido de comisionado, concurra a la revisión ante referida Comisión; apercibido que de transcurrir el término de quince días señalado por la misma sin verificar su presentación se instruirá contra él expediente de prófugo, sufriendo los perjuicios consiguientes.

Trujillo 12 de Abril de 1906.—El Alcalde, Luis Medavilla.
M—87

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****PALMA DE MALLORCA**

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Presidente de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bernardo Danús y Barceló, de veintiséis años de edad, hijo de Bernardo y Magdalena, soltero, zapatero, natural de Ciudadela (Menorca) y vecino de Mahón, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa sobre lesiones, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguida lo conduzcan a la prisión preventiva de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a 21 de Abril de 1906.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.
JO—3888

Juzgados de primera instancia.**AOIZ**

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Pedro Antonio Eserverri y Juanto, por sí y como representante legal de su esposa Doña Manuela Goyena Narváiz, mayor de edad y vecino de Ezcaroz, bajo la representación del Procurador D. Laureano Lacunza, contra el hijo de aquéllos, Matías Eserverri Goyena, que fué vecino del mismo pueblo de Ezcaroz, y hoy en ignorado paradero, sobre declaración de nulidad de una escritura pública otorgada en Ochagavía el 17 de Octubre de 1898 ante el Notario que fué de dicha villa D. Gregorio Erro, con motivo del matrimonio del demandado Matías Eserverri con Doña Catalina Layana, y revocación de la donación de bienes que en la misma escritura hicieron a favor del Matías sus referidos padres, se dió traslado de dicha demanda por término de nueve días como ordinario y tres más por razón de distancia al expresado Matías Eserverri para que se personara en los autos en forma, cuyo emplazamiento se le hizo por medio de cédulas, que se insertaron en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* y fijaron en estrados de este Juzgado y sitios de costumbre del pueblo de Ezcaroz con fecha 7, 11 y 18 de Abril último.

Y no habiéndose personado el demandado Matías Eserverri Goyena, en ignorado paradero, según se ha dicho, no obstante haber transcurrido el referido término, a virtud de providencia de esta fecha se le emplaza por segunda vez por medio del presente a fin de que en el término de seis días, que es la mitad del primeramente concedido, y a contar desde el siguiente al de la publicación última de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, pueda personarse en dichos autos en forma; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia del actor, parándole por tanto el perjuicio consiguiente.

Dado en Aoiz a 7 de Mayo de 1906.—Romualdo Sancho Morlán.—Por su mandado, Ramón Menac.
X—1236

BARCELONA—NORTE

D. Manuel María Pujol y Coll, Juez accidental del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Emilio García Calvo, carabinero que era de esta provincia, y que intervino como aprehensor en una ocupación de tabaco que se verificó en la

noche del 6 de Septiembre del año 1904 en el sitio denominado La Bomba, alrededor del pantano llamado de la Podrida, del término municipal de Prat de Llobregat, a fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ratificarse en el acta de aprehensión levantada por el mencionado hecho; apercibido a lo que haya lugar caso de incomparecencia.

Dado en Barcelona a 20 de Abril de 1906.—Manuel María Pujol y Coll.—Por disposición de S. S., Ramón Moros.
JO—3834

BAZA

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Juan Martínez Bernal, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y Candelaria, casado, empleado, natural y vecino de Cartagena, en la diputación de la Magdalena, conocido por Ronda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se persone en la cárcel de este partido a cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, y habido que sea trasladarlo, con las seguridades convenientes, a esta referida cárcel, a disposición de este Juzgado.

Dada en Baza a 18 de Abril de 1906.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Federico Yáñez Clares.
JO—3835

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Hermenegildo Maidagan Garmendi, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Ochandiano (Vizcaya), que ha vivido Fernández del Campo, núm. 8, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar una diligencia; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo si fuere habido a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 9 de Abril de 1906.—Julio Insausti.—Ante mí, Antonio Sancho.
JO—3702

BOLTAÑA

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por el presente edicto y término de diez días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se llama para prestar declaración en sumario por hurto al vecino de San Juan Antonio Fillat Brunet, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador, natural de Plan, hijo de Tomás y María, quien se ausentó del pueblo de su vecindad en el mes de Marzo último, ignorándose su actual paradero; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Boltaña a 19 de Abril de 1906.—Fernando González Prieto.—Por mandado de S. S., Tomás Salinero.
JG—3822

BURGO DE OSMA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el expediente de ejecución de sentencia de causa sobre robo contra Fernando Izquierdo Jáuregui, natural de Castrillo de la Reina; Pedro Antonio Borja Hernández, Juan Borja Cortés y Pedro Jiménez Borja, alias Conejo, sin naturaleza conocida, tratantes ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, acordó citar a dichos individuos para que en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para entregarles las carteras que les fueron ocupadas en dicha causa; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgo de Osma 17 de Abril de 1906.—El Escribano, Francisco Gardeta.
JO—3858

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa núm. 287 de 1903, sobre hurto, Juan Galvano López, alias Honras, de treinta y un años de edad, casado, natural de San Leonardo, vecino de Casarejos, industrial y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel pública del partido a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por dicha causa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, a esta cárcel y a mi disposición.

Dada en el Burgo de Osma a 22 de Abril de 1906.—Jacinto Cornago.—De su orden, Leopoldo Moro.
JO—3898

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros, hoy difunto, se instruye sumario por el delito de estafa contra Francisco García Alberola, de veintisiete años de edad, hijo de Bernardo y Ascensión, natural de Cartagena, vecino de la misma, en la calle de San Fernando, núm. 68, entresuelo, casado, y de profesión cobrador de la compañía Alhemeyer, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por lo que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no

verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 23 de Abril de 1906.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, por la vacante, José Rey.
JO—3899

CELANOVA

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Por la presente llama a una gitana que se dice llamar María, conocida por la Morena, querida que fué de un tal Antonio Motos Molina, de cuarenta é cuarenta y dos años de edad, alta, gruesa, de labios abultados y ojos grandes y negros, y que viste de luto, cuya naturaleza y vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito calle de San Roque, con el fin de rendir indagatoria y responder a los cargos que le resultan en sumario que contra la misma instruyo sobre estafa.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de la procesada, y en su caso la pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa por haberse decretado su prisión.

Celanova 19 de Abril de 1906.—Gerardo Pardo.—El Secretario, Constantino Fernández.
JO—3840

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Braulio Mancebo de la Varga, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José García Suárez, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, herrero, natural de San Pedro de Navas ó Santa Olalla, provincia de Oviedo, vecino que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, para que dentro al término de diez días, contados desde el siguiente del en que tenga lugar la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a fin de entenderse con él varias diligencias en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo requiero, exhorto y ruego a todos los funcionarios que constituyen la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa, y a mi disposición, del expresado sujeto, contra el que se halla decretada su prisión provisional.

Dada en Cervera de Río Pisuerga a 20 de Abril de 1906.—Braulio Mancebo.—Licenciado Francisco Serra.
JO—3841

El Sr. D. Braulio Mancebo de la Varga, Juez municipal de esta villa de Cervera de Río Pisuerga, en funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia con licencia del propietario, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 85 del año último, sobre amenazas en las minas de Cardaño de Abajo, ha acordado que, mediante la ausencia en ignorado paradero del testigo Pedro Díez, ambulante y residente últimamente en el pueblo de Cardaño de Abajo, sea citado y llamado por medio de la oportuna cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el último diario oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción y su sala de audiencia con objeto de prestar declaración acerca de los hechos denunciados como consecuencia de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula, que firmo en Cervera de Río Pisuerga a 18 de Abril de 1906.—El Secretario, Licenciado Francisco Serra.
JO—3900

CIUDAD REAL

D. Manuel del Río Toledano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama al procesado Gervasio Pérez y González, de treinta y cinco años de edad, hijo de Rogelio y de Leonor, natural y vecino de la villa de Terrinches, en esta provincia, para que en el término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a ser emplazado en causa criminal que se le sigue por el delito de contrabando de tabaco, de cuyo sujeto, en el mes de Noviembre último, se tienen noticias de que emigró a una de las Repúblicas de América, siendo ignorado su paradero; apercibido que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan a la captura de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Real a 20 de Abril de 1906.—Manuel del Río.—Por su mandado, Emilio Arredondo.
JO—3842

CÓRDOBA

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo, procedan a la busca de los tres sujetos cuyas señas después se expresarán, autores del robo de caballerías a mano armada llevada a cabo en la tarde del 17 de Diciembre último en el sitio de Lagartera, de este término, a los criados de D. Antonio Fernández de Molina y Cárdenas, vecino de Bujalance, y a la busca de las dos caballerías cuyas señas se dirán, poniendo a dichos sujetos caso de ser habidos, en esta cárcel, a mi disposición, así como las caballerías caso de ser encontradas, y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba a 20 de Abril de 1906.—Rodrigo Barasona.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de los sujetos.

Uno de unos treinta y cinco años de edad, de estatura regular, vestido con zapatos blancos, pantalón de pana color melado, chaqueta de lana rayada, faja encarnada, sombrero negro y con la cara afeitada; otro de unos cuarenta é cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, sombrero negro, chaqueta rayada, faja encarnada, pantalón de pana color canela, y otro con traje negro, ignorándose sus señas.

Señas de las caballerías.

Un mulo de seis años, castaño, pelicano. Una mula castaña, de cinco años.
JO—3843

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías cuyas señas al final se

expresarán, las cuales fueron hurtadas al vecino de Fernán Núñez D. Ricardo López Serrano del cortijo nombrado Matasanos, de este término, en la noche del 7 de Marzo último, y a la captura del autor ó autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos en esta cárcel a mi disposición, así como las yeguas y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba a 20 de Abril de 1906.—Rodrigo Barasona.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las yeguas.

Una, pelo tordo, herrada, dos dedos más de la marca, herrada en el anca izquierda y en la derecha.

Otra, pelo castaño, careta, cerrada, cinco dedos más de la marca, herrada en el anca izquierda con R. JO—3844

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca por medio de sus agentes de siete gallinas y un gallo y un par de palomas, uno blanco y otro pintado, y las gallinas tres negras, una jabada, otra atrigada, moñona, otra rubia, la restante franciscana y el gallo inglés, cuyas aves fueron hurtadas en la casa calle Arroyo de San Lorenzo, sin número, en la noche del 22 de Diciembre último, a José Villagrán Gallego, las cuales, caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición, así como los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba a 31 de Marzo de 1906.—Rodrigo Barasona.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—3901

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gracia de la Rosa, alias Cara-sucia, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración inquisitiva y demás diligencias en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa a Dolores Martínez.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas son: de diez y nueve años, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, calleja de Grajea, núm. 10, el que caso de ser habido será puesto en la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en el referido sumario.

Dada en Córdoba a 21 de Abril de 1906.—Rodrigo Barasona.—El actuario, Teodomiro Fernández. JO—3902

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Vega para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, Palacio de Justicia, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por estafa a D. Antonio Pineda y otros.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas al final se expresarán, el que caso de ser habido será puesto en la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en el referido sumario.

Dada en Córdoba a 21 de Abril de 1906.—Rodrigo Barasona.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Señas del procesado.

Bajo de cuerpo, picado de viruelas, de unos treinta años de edad, vestido de negro, con cartulina del mismo color. JO—3845

CHANTADA

El Sr. D. Jesús Rodríguez y Marquina, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy dictada en causa que se instruye con el núm. 34 del corriente año sobre incendio de una cuadra, acordó sea citada en forma Antonia Vázquez, vecina de San Salvador del Bubal, término municipal de Carballo, en este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Lugo y Orense y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a fin de ser oída en dicha causa; apercibida que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Chantada 20 de Abril de 1906.—El actuario, P. S., Jesús Fernández. JO—3846

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. José Vera Frenero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en causa por hurto de caballerías Salvador Moncayo Medinilla, natural de Arriate, vecino de Marchena, de cuarenta y cuatro años, casado con María González Becerra, hijo de Juan e Isabel, del campo, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, remitiéndolo a estas cárceles a mi disposición.

Chiclana 20 de Abril de 1906.—José Vera.—Licenciado Alfonso García Rodríguez. JO—3844

D. José Vera Frenero, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un hombre como de veinticinco años de edad, bajo, rubio, cara ancha, que vestía gorra con visera y chaqueta parda, que en la mañana del 29 de Marzo último robó de una choza de Luis Barroso, del término de Conil, unas botas de color, finas; un pañuelo de seda negro, dos libras de tocino y 20 pesetas en calderilla, y, con un saco al hombro, se le vio tomar la dirección de Vejer, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en este sumario; y se le apercibe que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en Chiclana de la Frontera a 23 de Abril de 1906.—José Vera.—El Secretario, José González. JO—3903

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen activas diligencias para el rescate de un mulo capón, de doce a trece años, de un metro 44 centímetros de alzada, pelo pardo oscuro, rayado, de raza española, con un hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, y el de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, que, como de la propiedad de Francisco Martínez Porra, de estos vecinos, le fué hurtado en las primeras horas de la mañana del día 13 de los que rigen de la dehesa del Cortijo de la Monja, de este término, así como para la captura del individuo que resulte ser autor de dicha sustracción, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con sus teneedores si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ecija a 16 de Abril de 1906.—José Oppelt.—El Escribano, Dr. Alberto Rosa. JO—3848

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto dictado con fecha del día de hoy en la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Eusebio Almirante Gómez, hijo de Julián y de Francisca, natural de Tauna, partido judicial de Potes, provincia de Santander, de treinta y cuatro años de edad, soltero y dependiente, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, calle Castelar, núm. 13, a responder de los cargos que le resultan, cuyo término ha de contarse desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, dejándolo caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad, a mi disposición.

Dada en Huelva a 23 de Abril de 1906.—Eduardo Galván.—El Escribano, Juan Menac. JO—3904

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que instruyo causa por robo de dos caballerías con sus aparejos, que se expresarán, propiedad de D. Juan Antonio Conejero, vecino de Vilches, ocurrido la tarde del 18 del presente mes en el camino que conduce al cortijo de las Cabrerizas, de aquel término; he acordado expedir la presente, por la que ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes oportunas para que por sus dependientes y agentes de policía se proceda a la busca de las caballerías que se expresarán, captura y detención de los presuntos culpables, cuyas señas serán puestas a esta continuación, ingresándolos en la cárcel del partido a mi disposición.

Dada en La Carolina a 20 de Abril de 1906.—Pedro Bellón. Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

Señas.

Una mula de tres años, recién esquilada, alzada un metro 35 centímetros, pelo castaño, raza española, marcada en el anca derecha, y en el anca izquierda tiene el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola.

Otra mula de tres años, alzada un metro 37 centímetros, pelo negro tizon, con la misma marca y hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola; dichas dos mulas con sus aparejos, y en una de ellas los apeos de labranza.

Señas de los sujetos.

Uno como de treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura más bien alta, recio de cuerpo, color moreno, con bigote negro, con traje oscuro, sombrero negro de ala, con una manta bufanda al hombro, color claro, y calza alpargatas.

Otro casi de la misma estatura que el anterior, más delgado, algo chato, color bueno, vestido como el anterior y usa sombrero de ala negro más extendida. JO—3851

LA PALMA

D. Juan Ramírez García, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados José Romero Arenas y Miguel Flores Jiménez, cuyas circunstancias y señas conocidas se expresan a continuación, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Huelva, Sevilla y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado a prestar inquisitiva en el sumario que contra los mismos y otro se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y a la policía judicial que se proceda a la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoseles en caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, a esta cárcel de partido y a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario de referencia.

Dada en La Palma a 18 de Abril de 1906.—Juan Ramírez.—El actuario, Licenciado Manuel Reig.

Circunstancias y señas de los procesados.

José Romero Arenas, vecino de Córdoba, en donde le aparece expedida cédula personal, con el núm. 8.428, el 16 de Agosto de 1905.

Miguel Flores Jiménez, domiciliado en el Barrio de Triana (Sevilla), calle Evangelista ó Febo, de estatura regular, más bien bajo, color moreno, sin barba ni bigote, y como de treinta a treinta y cinco años de edad, al cual le resultan expedidas en Sevilla, con fecha 19 de Mayo de 1905, dos cédulas personales, una con el núm. 19.538, y la otra con el 49.438. JO—3874

LA RODA

D. Federico Atienza Jiménez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se hace saber a Modesto Escudero Segovia, vecino de Albacete, en ignorado paradero, que dentro del término de diez días entregue, como depositario que es de varios efectos, a sus dueños, vecinos de Tarazona, como se manda en sentencia de la Audiencia de Albacete en causa sobre sustracción de efectos contra Florencia Corona de la Encarnación, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifica dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dada en La Roda a 24 de Abril de 1906.—Federico Atienza.—Por su mandado, Diego López de Haro. JO—3305

LUCENA

D. Pedro Romero García, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Do y fe que en las diligencias de cumplimiento de ejecutoria recaída en causa seguida en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo por el delito de disparo y lesiones menos graves contra Juan Roldán García, mayor de edad, casado, bracero, natural de Rute y vecino de esta población, obra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones menos graves Juan Roldán y García, natural de Rute, vecino de esta ciudad, de treinta y cuatro años de edad, casado, guarda jurado, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido a extinguir la condena impuesta por la Audiencia de esta provincia; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo y lo remitan a la cárcel de este partido, a disposición de Juzgado, con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dada en Lucena a 7 de Abril de 1906.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El actuario, Pedro Romero.»

La requisitoria inserta concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y a los efectos procedentes, pongo el presente, cumpliendo con lo mandado, en Lucena a 7 de Abril de 1906.—Pedro Romero. JO—3852

MADRID—CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por hurto Blanca Franco de León, prostituta, de unos diez y nueve años, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y reduciría a prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 20 de Abril de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—3854

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Antonio Vigaray Alvarez, natural de Granada, hijo de Ricardo y Juana, de treinta y seis años, soltero, cesante, que vivió en la calle del General Lacy, núm. 14, cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz pronunciada, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 19 de Abril de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—3855

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa Casimiro López Menéndez, natural de Armiñalen (Oviedo), hijo de Juan y Balbina, de veintiséis años, soltero, camarero, que vivió en el paseo de la Castellana, 25, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Abril de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—3856

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital en los autos sobre declaración de herederos ab intestato de D. Manuel Ignacio Odrias y Saldondo, natural de Lima, de sesenta y tres años de edad, casado, hijo de Ignacio y de Manuela, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se hace saber por medio de este edicto que dicho señor falleció a las ocho horas del día 2 de Enero del corriente año, sin que conste que haya otorgado testamento, cuya muerte ocurrió en esta capital en la calle de Alcalá, núm. 3, fonda; y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan y reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales de esta capital y en el Boletín oficial de Lima; previniéndoles que al comparecer deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante D. Manuel Ignacio Odrias y Saldondo, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1906.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Peláez.—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas. JO—182

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Wenceslao Nieto Santos, natural de Madrid, hijo de Carlos y de María, de cuarenta años de edad, soltero, carpintero, que ha tenido su domicilio en la calle del Tesoro, 5, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y visto traje de americana azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 19 de Abril de 1906.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez. JO—3857

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Pérez, de unos cuarenta años de edad, que vivió durante los meses de Septiembre y Octubre del año último en la calle de los Abades, núm. 7, principal, núm. 4, ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del entuerto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular. Madrid 14 de Abril de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Juan Martos. JO—3858

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan García Peral, hijo de Zenón y de Juana, natural de Navalmoral de la Sierra (Ávila), de veinticinco años, soltero, sin ocupación, que ha vivido en el preso de Santa Engracia, núm. 13, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular. Madrid 20 de Abril de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Juan Martos. JO—3859

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ayala, que también usa el nombre de Justo, que es de unos setenta años y habitó en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 12, piso cuarto interior, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, bigote ídem, más bien grueso, y tiene un lobanillo sobre la ceja izquierda, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 17 de Abril de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—3860

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martínez y Marín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por injurias Francisco Cueto Asensio, natural de Sevilla, hijo de José y Pilar, viudo, pintor, de cincuenta y siete años, director del periódico *Tierra y Libertad*, que ha vivido en la calle del Aguila, 24, principal izquierda, ignorándose su paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz abultada, moreno, y vestía traje de americana, con pantalón de lana, botas, sombrero flexible y gabán color café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados. Madrid 20 de Abril de 1906.—José Martínez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—3861

MALAGA—ALAMEDA

D. Joaquín Alcázar y Alvarez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad. Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Vicente Vargas, de diez y siete años, hijo de José y Enriqueta, soltero, natural de Andújar, domiciliado en dicha ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, para cierta diligencia acordada en virtud de esta orden de la Superioridad dimanada de causa sobre hurto;

bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole si fuere habido, en esta cárcel, á mi disposición.

Dada en Málaga á 19 de Abril de 1906.—Joaquín de Alcázar.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—3863

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca, captura, detención y conducción á la cárcel de esta ciudad de un desconocido que en la noche del 7 del corriente mes robó á María Jaime Narvéz, de su casa del campo, sita en el partido de Osonilla la Alta, término de Miejas, 10 pesetas en dos monedas, media libra de bacalao, otra media de azúcar, una de arroz, media de tocino, tres huevos y dos panes de á libra cada uno. Dado en Marbella á 19 de Abril de 1906.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. JO—3864

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca, captura, detención y conducción á la cárcel de esta ciudad de un sujeto, al parecer de campo, de unos treinta años, de estatura regular, grueso, moreno, vistiendo chaqueta y chaleco negros pantalón oscuro, sombrero negro de ala plana, y alpargatas blancas, que en la mañana del 11 del corriente mes sustrajo de la casa de campo de Josefa Moreno Monhucá, sita en el partido de la Alcaría, término de Meijas, una chaqueta, un chaleco y un pantalón de lana negros y nuevos; un sombrero de ala plana color café; un pañuelo bufanda color café con ramos encarnados, también nuevo; una camisa blanca de hombre, con alforzas y las iniciales E. P.; unas alpargatas viejas, y un saco nuevo, así como también la busca y rescate de dichas prendas, y detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su adquisición legítima.

Dada en Marbella á 20 de Abril de 1906.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. JO—3865

MARCHENA

En cumplimiento de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, fecha de ayer, dictada en el sumario que se instruye por delito de asociación ilícita y contra el libre ejercicio de cultos, con el núm. 34 de este año, se cita por medio de la presente á Reginald del Carciz Breuto, Mis May Creurle y Mis Evangelina Bersor Carciz Breuto, de nacionalidad inglesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á prestar declaración en dicho sumario y responder á los cargos que les resultan en el mismo; bajo apercibimiento si no lo hacen de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho. Marchena 17 de Abril de 1906.—El actuario, Enrique Serano. JO—3866

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso á este Juzgado de las caballerías cuyas señas al final se expresan, las cuales fueron sustraídas á D. Antonio y D. Carlos Pacheco Lerdo de Tejada la noche del 6 al 7 de Febrero último de la dehesa Ermita de la Salud, de este término, procediéndose también á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición. Dado en Mérida á 21 de Abril de 1906.—Alberto H. Galán. El Escribano, Isidoro Viñeta.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS

Una yegua castaña encendida y cabos negros, de siete á ocho años, tres dedos más de marca, hierro A. P. Otra, castaña encendida y cabos negros, calzada de un pie, de cinco años, dos dedos sobre la marca, con el hierro C. P. Otra, negra, de nueve á diez años, alzada dos dedos más de marca, hierro A. P.; y Un mulo de un año, pelo castaño oscuro, sin hierro, buena alzada. JO—3867

MONFORTE

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Clemente Martínez Sánchez, de diez y ocho años de edad, soltero, quinquillero, y á su padre Manuel Martínez, cuyo segundo apellido se ignora, así como también sus demás circunstancias y paradero de ambos, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, el primero, con objeto de que el Médico encargado de su asistencia facultativa se la continúe prestando, dando á su tiempo la declaración de sanidad, y el segundo, para ser enterado del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que me hallo instruyendo por lesiones inferidas el día 1.º del actual á Clemente Martínez Sánchez, cuyo sujeto se fugó del Hospital municipal de esta ciudad, donde se encontraba para su curación, la tarde del día 9 de este mes. Dado en Monforte á 19 de Abril de 1906.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Toribio Díez. JO—3868

MONTEFRÍO

En el sumario que se instruye con el núm. 22 del año actual sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces el día 25 de Marzo último, se ha dictado en el día de hoy providencia por el Sr. Juez de instrucción de este partido mandando se cite por medio de la presente, por no haberse hallado é ignorarse su domicilio, á Antonio Medina Ruiz para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia comparezca á declarar ante este Juzgado y responder de los cargos que en dicho sumario le resulten, parándole en otro caso los perjuicios á que hubiere lugar en derecho. Montefrío 20 de Abril de 1906.—El actuario, Francisco Gutiérrez. JO—3869

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca del metálico y efectos que al final se relacionan, que la noche del 13 del actual, y entre siete y media a nueve y media de la misma, robaron de la casa núm. 1 de la plaza de Santa

María de esta ciudad, donde habita D. Vicente Jiménez Cruz, de estos vecinos; procediendo también á la busca y captura del autor ó autores que lo hayan efectuado y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, aquello con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición y éstos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por providencia de este día en el sumario que por tal motivo se instruye. Dado en Montoro á 15 de Abril de 1906.—José Villalba.—El actuario, P. M. C. F., Licenciado José Benítez Lara.

METÁLICO Y EFECTOS ROBADOS

Un billete del Banco de España de 1.000 pesetas, de los claros.—Un bolso largo de seda verde con listas moradas y con dos anillas de plata, una de más diámetro que la otra, el cual contenía 22 monedas de oro de cinco duros, todas con busto de Alfonso XII.—Media onza de oro.—Una moneda de oro de dos duros.—Un duro de los llamados mejicanos.—300 pesetas en billetes de 100 pesetas, tres de cincuenta y dos de 25.—Una bolsita de tela de la que se usa para almohadas, á listas blancas y azules, que contenía ocho duros en duros y cuatro ó cinco pesetas sueltas.—Seis cucharillas para el café, de plata Meneses, sin estrenar.—Una cuchara y un tenedor de plata, con las iniciales V. G. y una cucharilla de metal larga para mover refrescos.—Un revólver Smit, con la empuñadura de nácar, el cual tiene la inscripción Igaacio, con un apellido que no se recuerda, y después Málaga.—Una mantilla blanca de encajes.—Dos mil reales en monedas de cinco pesetas, lidadas en un pañuelo que se cree tenga la marca V. G.—Un portamonedas de piel negro, con cadena blanca, suelta de un lado, que contenía 40 duros en monedas de cinco pesetas, teniendo dentro un portamonedas muy pequeño dorado y viejo, con dos monedas de oro de cinco duros.—Trece duros, también dentro del portamonedas grande, en duros, estando el pañuelo de los 2.000 reales y el portamonedas grande dentro de una talega azul con listas blancas. JO—3869

MULA

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de Mula.

Por el presente se cita á Antonio Vivanco Gillamón, natural de Aljucer de Murcia, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, á declarar en la causa que se sigue sobre estafa por viajar sin billete desde Blanca á Lorquí en el tren descendente del 25 de Febrero último; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Mula á 21 de Abril de 1906.—Francisco Esteban.—El actuario, Vicente Isaac. JO—3907

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Vivo Hernández, hijo de Salvador y de María Josefa, de cuarenta y ocho años en 1893, casado, jornalero, natural del Javalí Nuevo, y vecino de esta ciudad, en la calle de Caballero, núm. 11, barrio de San Benito, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por falsedad. A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, por estar acordada su prisión por la Audiencia de esta ciudad. Dada en Murcia á 19 de Abril de 1906.—Francisco Sánchez-Olmo.—Por su mandado, Miguel Soriano. JO—3908

MURCIA—SAN JUAN

D. José Soler y Durón, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Rueda Sánchez, alias Pito, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Mariano y Josefa, viudo, tratante, natural de Benagón, vecino de esta ciudad, en la calle de Palomarico, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente se publique en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en estas cárceles. Dada en Murcia á 21 de Abril de 1906.—José Soler.—Por su mandado, Miguel Soriano. JO—3909

NAVALMORAL DE LA MATA

En juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra Manuel Reino, cuyo actual paradero se ignora, y otros, por juegos prohibidos, se ha acordado por providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa se requiera al expresado sujeto para que en el término de quinto día haga efectiva la suma de siete pesetas 35 céntimos que le corresponde abonar en el indicado juicio; bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía de apremio. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente, que firmo en Navalnoral de la Mata, á 10 de Abril de 1906.—El Secretario, Germán Duque Polo. JO—3871

OSUNA

D. Diego Montes Gordillo, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los requisitoria- dos Antonio López Martín, alias Niño de Gloria, de veinte años, soltero, hijo de Antonio y de Elvira; á Francisco Ríos González, alias Pinales, de veinticuatro años, casado, hijo de Francisco y de Josefa, y á Manuel Muñoz Baena, alias Canuto, de veintisiete años, hijo de José y de Celestina, casado, los tres jornaleros, naturales y vecinos de Estepa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que les resultan por haberse apoderado de un caballo el 7 de Enero del corriente año en el cortijo de Mochales, propiedad de D. Ramón García; apercibidos que de no presentarse se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempo vuelvo á reiterar á todas las Autoridades practiquen diligencias encaminadas á conseguir la busca de expresados sujetos, que están considerados como bandidos y andan por estos alrededores, conduciéndolos en su caso á indicar la cárcel; las señas de ellos al final se anotan. Dado en Osuna á 21 de Abril de 1906.—Diego Montes.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez. JO—3872

SEÑAS

El Niño de Gloria es de un metro 650 milímetros de esta-

tura, pelo castaño, ojos pardos; barba naciente, cara oval, moreno.

El Pinales, de un metro 600 milímetros, rubio, ojos azules, barba poblada, color sano, nariz y boca regulares.

El Canuto, de un metro 720 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos azules, cara larga, barba poblada, color trigüño, nariz y boca regulares. JO—3873

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego y lesiones, entre otros, contra Benjamín Rodríguez Alpérez, de veintinueve años, hijo de José y de Prudencia, soltero, natural y vecino de Frières, en Labiana, peón, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Oviedo a 21 de Abril de 1906.—Francisco M. Garrido.—El actuario, Guillermo Nieto. JO—3910

PIEDRABUENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Ciudad Real, se cita a Luisa Bermúdez, conocida por Luisa García Fernández, Nicenro Silva y Ricardo de Cádiz Bermúdez, éste natural de Piñón y aquéllos de Talavera la Vieja, sin domicilio conocido, para que comparezcan ante dicha Audiencia el 29 del actual, a las diez, al auto del juicio oral de la causa que se les sigue por hurto; bajo la prevención que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Piedrabuena 11 de Mayo de 1906.—V.º B.º—El Juez de instrucción, accidental, Jorge de Mateo.—Licenciado Enrique Tarrasa. JO—4714

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido, dictada en el día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Ciudad Real, se cita a Manuel Arévalo Delgado, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia el 29 del actual, a las diez, al auto del juicio oral de la causa que se le sigue por lesiones, juntamente con Eleuterio Honrado y Román González, haciéndole la prevención que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Piedrabuena 12 de Mayo de 1906.—V.º B.º—El Juez de instrucción accidental, Jorge de Mateo.—J. Enrique Tarrasa. JO—4715

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente cito y emplazo a Vicente Iglesias, de veinticuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio provincial de Oviedo, y vecino que fué de Turón, del concejo de Mieres, minero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle saber un auto dictado por la Audiencia provincial de este distrito en la causa que con otros se le instruye sobre alzamiento de bienes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Vicente Iglesias, y en el caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado. Dada en Pola de Lena a 18 de Abril de 1906.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor F. Miranda y Carcabe. JO—3875

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Montoya Gabarre, que suele residir en Valladolid y Palencia, gitano, de unos cuarenta años de edad, moreno, con bigote, delgado de cara, pero ancho de cuerpo, de estatura regular, que viste pantalón de paño negro y chaqueta de pana negra, sombrero flexible, y vive maritalmente con una mujer que se llama Rosario, y a un tal Pepe el Gitano, que reside en León, casado con una tal María, de veintinueve años de edad, alto, blanco, de bigote negro, y viste traje de paño y boina, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en la causa que con otros se les instruye por hurto de dos yeguas y un caballo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los procesados Manuel Montoya Gabarre y Pepe el Gitano, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena a 18 de Abril de 1906.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda. JO—3876

PONTEVEDRA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de Pontevedra.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo a Genoveva González Palmas, soltera, labradora, de veinte años de edad, hija de Baltasar y Benita, natural de la parroquia de Tomasa, cuyo paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de practicarle una diligencia en ejecutoria de causa sobre lesiones, por la que fué penada; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, de dicha Genoveva González Palmas.

Dada en Pontevedra a 20 de Abril de 1906.—R. Salustiano Portal.—P. S., Pedro Varela. JO—3877

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al penado Juan Manuel Rosales López, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado de dicho sujeto para cumplir condena.

Dada en Pontevedra a 20 de Abril de 1906.—R. Salustiano Portal.—Erasmus Buceta.

Señas y circunstancias.

Es hijo de Alejandro y María, de treinta y nueve años, natural y vecino de Lourizán, Ayuntamiento de Pontevedra, casado, labrador y sin instrucción. JO—3911

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue por hurto de 19 cerdos de la propiedad de Vicente García Sánchez e Isidro González Gómez, vecinos respectivamente de Navalcan (Toledo) y Garganta del Villar (Ávila), se cita al vecino de Candeleda, Benito Carrera Fraile, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en la causa; con apercibimiento de que si no compareciere en el término señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Puente del Arzobispo 23 de Abril de 1906.—Licenciado Emilio Vizcaino. JO—3912

PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario sobre hallazgo de dos cadáveres en el río Ter, se cita a los próximos parientes de Marcos Arroyo Miguel, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días al objeto de prestar declaración a tenor del hecho de autos y ofreceres el procedimiento; con prevención que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Puigcerdá 20 de Abril de 1906.—Francisco Ardum. JO—3913

RIAZA

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de este partido de Rianza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Cuesta Martín, de veintisiete años de edad, soltero, ambulante, natural de Grado, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, afeitado, color del rostro bueno, vistiendo generalmente de pana, que se presume se encuentra en Madrid, Burgos o Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, Burgos y Vizcaya, se presente en la cárcel de partido de esta villa para ser reducido a prisión y hacerle saber el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa sobre robo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Rianza a 21 de Abril de 1906.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Fernando Tournan. JO—3914

SAHAGÚN

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al joven Cándido Cueto Martínez, de catorce años de edad, hijo de José y Modesta, soltero, sirviente, natural de Vilecha y domiciliado últimamente en Villanueva del Carnero, de esta provincia de León, y cuyo actual paradero se ignora, para que bajo la prevención del perjuicio que le pueda parar comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado con objeto de ser emplazado en causa criminal que con otros se le sigue por estafa a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de este partido, según lo tengo acordado por resolución de esta fecha en dicho procedimiento.

Dada en Sahagún a 21 de Abril de 1906.—Carlos Usano.—De su orden, Licenciado Matías García. JO—3879

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo a los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca de un potro de tres años, siete cuartas y tres dedos de alzada próximamente, pelo rojo oscuro, patilazón de un pie, con una estrella en la frente, cola larga, la crin cortada a gallo, con montura silla nueva, de cuero color avellana, con estribos también de cuero, freno nuevo de hierro, con bridas nuevas, también color avellana, y tiene trenchilla el freno del mismo color, poniendo todo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, cuyo caballo y montura fueron hurtados en el ferrial del arrabal de Puente de esta ciudad el 17 de los corrientes, de una y media a dos de la tarde.

Salamanca 20 de Abril de 1906.—Eugenio Carrera.—Juan Lorenzo. JO—3880

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción del partido de San Felíu de Llobregat.

Por la presente, y en méritos del sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el kilómetro 92-800 de la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al parecer muerto por un tren en término de Cornellá de Llobregat, a las cinco del día 4 de los corrientes, y cuyo cadáver era el de un hombre de unos cincuenta y ocho años de edad, estatura regular, algo grueso, usaba bigote y mosca, pelo y cabello canos; vestía camiseta y calzoncillos de punto de algodón blancos, camisa azul con rayas blancas, garbaldina color chocolate, chaleco y pantalón de lana negra, blusa azul, calcetines blancos, pañuelo de lana arrollado al cuello en forma de tapabocas y alpargatas con vetas negras; habiéndose encontrado en el suelo una bota de cuero con un poco de vino y un pedazo de pan atado a un pañuelo azul con cuatro blancos, otro igual al anterior y otro blanco con las iniciales M. S. bordadas; se cita y llama a todas las personas que puedan identificar dicho cadáver y a los parientes más próximos del mis-

mo, a quienes se instruye del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; baja apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar.

Dada en San Felíu de Llobregat a 7 de Abril de 1906.—Juan Arnet.—Ante mí, Antonio Monés, Escribano. JO—3915

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Jovino Fernández Peña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Eduardo González, hijo natural de Estebana González, natural de Barrantes, provincia de Pontevedra, vecino de Sevilla, soltero, dependiente y de veintisiete años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se persone ante la Audiencia provincial de Cádiz, que tiene decretada su prisión provisional en causa seguida en este Juzgado contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo pido y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 21 de Abril de 1906.—Jovino F. Peña.—Victor Sanz. JO—3916

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 579 del año 1904, por el delito de resistencia, se cita a Manuel Bernal, vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto requerimiento en ejecutoria procedente de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 20 de Abril de 1906.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3881

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado Antonio Lanch Astorga, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Archidona, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto emplazamiento en el sumario que bajo el núm. 227 del año 1905 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3917

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado Francisco López Acedo, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Antequera, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión maquinista, con instrucción, y vecino que fué de Antequera, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento del sumario que bajo el número 925 del año 1905 se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3918

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado Cándido Ferreiro Furra, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cádiz; partido judicial de ídem; provincia de ídem, de estado soltero, de profesión tocador de guitarra, y vecino que fué de La Línea, habitante en Colonia, patio Francisco Paula, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado y ser constituido en prisión en el sumario que bajo el núm. 557 del año anterior se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3919

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado Miguel García Cobul, de veinticinco años de edad, hijo de Miguel y de Trinidad, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en San Pedro Alcántara, patio del Carbonero, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el

auto dictado por la Superioridad en el sumario que bajo el número 167 del año 1903 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.
San Roque 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—3920

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada María Marín López, de cuarenta años de edad, hija de Antonio y de Josefa, natural de Málaga, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltera, de profesión lavandera, sin instrucción, y vecina que fué de La Línea, habitante en el Cachón, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto ampliarla su declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 644 del año 1905 se sigue contra la misma por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.
San Roque 23 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—3921

TAMARITE

D. José Vallés Fortuño, Juez de primera instancia del partido de Tamarite.

Por el presente quinto edicto cito y emplazo á los que tengan que hacer reclamación que impida la devolución de la fianza que prestó el finado D. Juan D. de Iruegas y Cárcamo para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, para que dentro del plazo prevenido en la ley Hipotecaria la produzcan en este Juzgado; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, haciéndose constar que dicho Sr. Iruegas fué Registrador de la propiedad de Puente deume, de Arenas de San Pedro, de Tremp y del de este partido, que tomó posesión en 15 de Enero de 1891.

Tamarite 17 de Abril de 1906.—José Vallés.—Por su mandato, por sustitución, Mariano Carrera. JO—3922

TORO

Para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, referente á la causa que se instruyó en este Juzgado y mi actuación por el delito de hurto contra Alberto Bragado Martín, vecino de Bustillo del Oro, y otros de la misma vecindad, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, que expresado Alberto Bragado comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, situado en el piso principal de la casa núm. 2 de la calle de las Bolas de esta ciudad, en el término de los diez días siguientes á la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las once de su mañana, para la práctica de diligencia judicial ordenada por dicha Audiencia provincial.

Y para que sirva de citación en forma al Alberto Bragado Martín, cuyo actual paradero se ignora, con apercibimiento al mismo de que si no comparece le parará el perjuicio precedente en derecho, expido y firmo esta cédula en Toro á 24 de Abril de 1906.—El Secretario judicial, Licenciado Adolfo Rodríguez. JO—3923

TUY

D. Manuel Pino Sánchez, Juez de instrucción accidental de Tuy por indisposición del propietario.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á José Barros Vaquero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Teresa, soltero, natural y vecino de Parderrubias, en este partido, jornalero, sin instrucción, de buena conducta, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena de arresto que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Pontevedra en causa sobre lesiones; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Tuy 18 de Abril de 1906.—Manuel Pino.—El Secretario, Leoncio Comesano. JO—3882

UBEDA

D. Juan Herrera Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresarán después, propiedad de Lázaro Muñoz Ruiz, las que en la noche del 19 de Diciembre último fueron sustraídas de la huerta del Villarejo, de este término, y caso de ser habidas se conduzcan y pongan, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no dan explicación satisfactoria de su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda á 20 de Abril de 1906.—Juan Herrera.—Por su mandato, Francisco Montero.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una yegua llamada Lucera, de seis años, pelo castaño oscuro, siete cuartos y cuatro dedos de alzada, raza española, sin hierro, patiblanca de una de las de atrás, cuello recto, dorso ídem, extremidades finas.

Un potro, hijo de la misma yegua, llamado Perdígón, de nueve meses, pelo castaño, con una estrella en la frente, sangre española; y

Una burra rucia clara, pequeña, cerrada, con una quemadura en la cepa del rabo, herrada con una B confusa en el hocico. JO—3924

UGÍJAR

D. Juan Alférez Rubí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo al procesado Pedro Castillo Soto, soltero, de veintidós años de edad, natural y vecino de Mecina Bombarón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, contra el cual se ha dictado auto de prisión provisional en causa que se sigue en este Juzgado contra él y otro sobre lesiones mutuas y disparo de arma de fuego, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ingresar en la cárcel de este partido, que para evitar las responsabilidades de dicha causa se ha ausentado de su locali-

dad; previniéndole que si no lo verifica así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en Ugijar á 18 de Abril de 1906.—Juan Alférez.—Por su mandato, Francisco Sánchez. JO—3925

VALENCIA—MAR

D. Francisco Poquet Poquet, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia, en sustitución reglamentaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Folch Martínez, que viste pantalón de paño ceniza y blusa, de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Alcacer, hijo de Francisco y de Rosa y de cabeza algo abultada, vecino de Valencia domiciliado en la calle de Pascual y Genis, núm. 1, bajo, de oficio criado, tartamudo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa á su amo Don Vicente Furió Genovés, por haber desaparecido con un poco de carne; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 20 de Abril de 1906.—Francisco Poquet. P. H., Carmelo Ferragut. JO—3883

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Bensi Ballester, de veintidós años, de estado soltera, natural de esta ciudad, hija de Jerónimo y de Elisa, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle de Villet, núm. 6, piso segundo, de oficio prostituta, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre corrupción de menores; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habida.

Dada en Valencia á 18 de Abril de 1906.—Antonio Real.—El actuario, Agustín Miliar. JO—3926

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Velázquez de Castro, de veinte años, de estado casado, natural de esta ciudad, hijo de Teodomiro y de María de la Concepción, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Santa Teresa, núm. 11, piso bajo, de oficio artista, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de un mantón de Manila; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dada en Valencia á 10 de Abril de 1906.—Antonio Real.—El Escribano, P. H., José Garciana. JO—3884

VELEZ MALAGA

D. Manuel Pérez Castilla, Juez municipal suplente, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Sebastián Guerrero Ramírez, natural de Málaga, de esta vecindad, casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, de veintitrés años, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiendo que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Vélez Málaga á 16 de Abril de 1906.—Manuel Pérez. Federico Siosati. JO—3885

VILLENA

D. José García Amorós, Juez municipal y accidentalmente de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Arturo Pérez, de veinticinco á veintiséis años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Yecla, de esta vecindad, casado con Jerónima, hija de Escarabajo, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de recibirse declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo de gallinas; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Villena á 21 de Abril de 1906.—José García Amorós.—De su orden, Juan Blanco.

Señas del procesado.

Estatura regular, viste pantalón de pana, alpargatas y blusa blanca azul, sin ninguna seña particular. JO—3886

VITIGUDINO

D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre desórdenes públicos, se cita y llama al procesado Agustín Martín Sánchez, hijo de Sebastián y Manuela, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de esta villa, de donde era vecino, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, pues se ha decretado su prisión provisional en méritos

de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y en caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Vitigudino á 23 de Abril de 1906.—Dimas Camarero.—Por su mandato, Juan González.

Señas del procesado.

Estatura alta, color bueno, ojos castaños, pelo ídem; viste pantalón de pana azul y blusa negra. JO—3927

VITORIA

D. José Salas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Melquides, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, grueso, pelo rubio, afeitado y con una cicatriz en el lado derecho de la cara, y á otro sujeto de nombre Cipriano, cuyos apellidos y circunstancias también se ignoran, de estatura regular y de unos veinticinco á veintiocho años, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, el primero para responder de los cargos que le resultan en la causa que por robo se instruye contra Roberto Basterio Arrese, y el segundo para prestar declaración en la misma causa; apercibiendo que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Vitoria á 23 de Abril de 1906.—José Salas Izaguirre.—Por su mandato, ante mí, Manuel de Pereda. JO—3928

Juzgados municipales.

MADRID—BUENA VISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Certifico que en juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra Pedro Berdasco se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Abril de 1906, el Sr. Don Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el presente Juicio, seguido por desobediencia contra el que dijo ser y llamarse Pedro Berdasco, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Pedro Berdasco á 25 pesetas de multa, represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa caso de insolvencia un día de prisión subsidiaria por cada cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se publicará la parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, para su notificación á dicho penado Pedro Berdasco, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha.—Alfredo del Castillo.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación al penado Pedro Berdasco, expido la presente para su inserción en la GACETA, que firmo en Madrid á 19 de Abril de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Alfredo del Castillo. JO—3887

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 503 de orden del año actual, por lesiones, á Josefa Corrales Gómez, contra Jesús Rodríguez, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual paradero, para que el día 29 del mes de Mayo actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Jesús Rodríguez, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 10 de Mayo de 1906.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballester. JO—4741

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 506 de orden del año actual, por lesiones á Leandro Sonniedo, contra Andrés Gómez García, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Andrés Gómez García, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 10 de Mayo de 1906.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballester. JO—4742

Jurisdicción de Guerra.

ALCALÁ DE HENARES

D. Cayetano de Reyna Travieso, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente por falta de incorporación á filas instruido al recluta Zeferino Alvarez Fernández, del reemplazo de 1902, natural de Torena (Oviedo).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Mendigorria, donde está acantonado el expresado regimiento; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Cayetano de Reyna. JG—2333

ALICANTE

D. José Villanueva Martínez, primer Teniente de la Caja de recluta de Alicante, núm. 48, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, José Pérez Jiménez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Miguel Morell, de oficio albañil y de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, el cual reside en Orán, Mostaganem, Arzen ú otros puntos de la citada colonia francesa, y cuyas señas particulares son desconocidas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta

requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Caja de recluta de Alicante, núm. 48, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo expresado se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido paisano, y en caso de ser habido lo remitan a esta plaza y a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Alicante a 9 de Abril de 1906.—José Villanueva. JG—2366

BARCELONA

D. Eduardo Lagunilla y Solórzano, Capitán de la Caja de reclutas de Barcelona, núm. 61, y Juez instructor del expediente de prófugo contra Fernando Ballester Heras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Fernando Ballester Heras, del reemplazo de 1902, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el día que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Roger de Lauria, local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, núm. 27, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebelión.

A la vez encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Barcelona 10 de Abril de 1906.—El Juez instructor, Eduardo Lagunilla.—Ante mí, el Secretario, Luis Payrot. JG—2347

D. Carlos Caballero Méndez, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado destinado a este Cuerpo Agustín Penón Cabellud, perteneciente a la zona de Huesca, por la falta de concentración a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Agustín Penón Cabellud, hijo de Agustín y de Baltasara, natural de Sariñena, provincia de Huesca, vecindado en Sariñena, Juzgado de primera instancia de Sariñena, Capitanía general de Aragón, de veintidós años de edad, estatura un metro y 670 milímetros, cuyas señas personales y particulares no constan en la copia de la filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII de esta capital, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra dicho soldado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará en rebelión, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel antes referido y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 9 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Caballero. JG—2314

D. Manuel López Gómez, Capitán del batallón segunda reserva de Barcelona, núm. 61, y Juez instructor del expediente de prófugo contra José Viñas Vila.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Viñas Vila, del reemplazo de 1904, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el día en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Roger de Lauria, local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, núm. 27, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebelión.

A la vez encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Barcelona 9 de Abril de 1906.—El Juez instructor, Manuel López.—Ante mí, el Secretario, Luis Payrot. JG—2316

D. Narciso Martínez Aloy, Capitán del batallón de segunda Reserva núm. 61, de la zona de reclutamiento núm. 27, y Juez instructor del expediente de prófugo contra el mozo Enrique Parcet Calzada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Enrique Parcet Calzada, del reemplazo de 1904, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el día en que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas que en el cuartel de Roger de Lauria tiene establecidas esta zona de reclutamiento; en la inteligencia que si así no lo hace será declarado en rebelión.

A la vez encargo a las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca y captura del mozo mencionado, y lo pongan a mi disposición en el caso de ser habido ó de presentarse.

Y para su publicidad, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 9 de Abril de 1906.—El Juez instructor, Narciso Martínez Aloy.—Ante mí, el Secretario, José García. JG—2317

D. Luis Busquets y Codina, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Juan Manent Giribets por la falta de concentración a la Caja de reclutas de Balaguer.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Manent Giribet, natural de Naves, provincia de Lérida, hijo de Juan y de Mónica, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la puerta de Santa Madrona, cuartel en que se alojan las tropas de la Comandancia de Artillería, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona a 10 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Busquets. JG—2312

D. Carlos Caballero Méndez, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado destinado a este Cuerpo de la zona de Huesca Vicente Cambra Cemeli.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Vicente Cambra Cemeli, hijo de Vicente y Teresa, natural de Ansó, provincia de Huesca, Capitanía general de Aragón, de veintidós años de edad, estatura un metro 670 milímetros, cuyas señas personales y particulares no constan en la copia de la filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII, de esta capital, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo contra dicho soldado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebelión, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel antes referido y a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 11 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Caballero. JG—2348

D. Pedro Roselló Aset, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de este regimiento, procedente de la zona de Tafalla, Elías Ramírez Romero, por la falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Elías Ramírez Romero, natural de Galdeano (Navarra), hijo de Marcos y de Micaela, de veintidós años de edad, de oficio labrador, sin señas personales conocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haber acudido a la convocatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, sufriendo el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Elías Ramírez Romero, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 11 de Abril de 1906.—Pedro Roselló. JG—2349

D. Pedro Roselló Aset, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido al recluta procedente de la Caja de Tafalla Daniel Díaz García por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Daniel Díaz García, natural de Meano (Navarra), hijo de Vicente y de Petra, de oficio estudiante, sin señas personales conocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haber acudido a la convocatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, sufriendo el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Daniel Díaz García, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En Barcelona a 11 de Abril de 1906.—Pedro Roselló. JG—2313

D. Francisco Roca Llobet, primer Teniente del batallón Cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de concentración a filas se instruye al recluta destinado a este batallón Juan Beltrán Calvo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho recluta Juan Beltrán Calvo, natural de Campomé, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Jaca, provincia de Huesca, hijo de Lorenzo y de Osoria, de veintidós años de edad, soltero, su estatura un metro 600 milímetros y de oficio jornalero, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial de la provincia de Huesca* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de concentración a filas se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Beltrán Calvo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 14 de Abril de 1906.—Francisco Roca. JG—2367

BILBAO

D. Julio Fernández de los Ríos, primer Teniente del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración instruyo al recluta de la zona de San Sebastián Jesús Martínez la Hidalga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Jesús Martínez la Hidalga, hijo de Felipe y de Martina, natural de Junquita, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, vecindado en Oñate, Juzgado de primera instancia de Vergara, provincia de Guipúzcoa, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca ante mí en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta a concentración me hallo instruyendo contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y

ponga a mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao a 11 de Abril de 1906.—Julio Fernández. JG—2315

CIUDADELA

D. Juan Fernández Martínez, primer Teniente de la segunda compañía del tercer batallón del regimiento Infantería de Mahón y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 15 de Enero próximo pasado (D. O. núm. 10) el soldado de la tercera compañía del tercer batallón de este Cuerpo Pedro Canadell Cladellas, hijo de Isidro y de Francisca, natural de Llisar de Munt, provincia de Barcelona, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba limpia, boca regular, color sano, frente ancha y aire regular, a quien instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad, y a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

En Ciudadela a 5 de Abril de 1906.—Juan Fernández. JG—2319

D. José Parra Guerrero, primer Teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Mahón, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Jaime Font Arnau por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 15 de Enero último (D. O. núm. 10).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Jaime Font Arnau, natural de Llizá de Munt, Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, su oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ancha, color sano, frente ancha, aire regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa la fuerza de este Cuerpo en esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración a filas; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Jaime Font Arnau, y caso de ser habido se le conduzca a esta ciudad, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Ciudadela a 6 de Abril de 1906.—José Parra. JG—2318

CORUÑA

D. Germán Scano Román, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor en expediente que me hallo instruyendo contra el recluta de la zona de Lugo y destinado a este Cuerpo José Quintana Rodel por su falta a concentración al ser llamado a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Quintana Rodel, natural de Santa Eulalia de Ascor, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, provincia de Lugo, hijo de Manuel y María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, teniendo de estatura un metro 615 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento y a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por su falta a concentración; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción (cuartel de Caballería) y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña a 8 de Abril de 1906.—Germán Scano. JG—2372

D. Leoncio Aspe Vaamonde, primer Teniente del tercer regimiento Artillería de montaña y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero Francisco Recalde Rozas por la falta grave de primera deserción simple por no haberse presentado a concentración a la Caja del recluta de Mondoñedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Recalde Rozas, natural y vecino de San Adriano, Ayuntamiento de Lorenzana, Juzgado de primera instancia de Mondoñedo, provincia de Lugo, hijo de José y de Manuela, soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 710 milímetros, cuyas señas personales se desconocen por no aparecer consignadas en su filiación, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, y a mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en el expediente arriba mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Recalde Rozas, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de San Amaro, de esta capital, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 11 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Leoncio Aspe. JG—2376

D. Rafael Sanz Gracia, primer Teniente del regimiento In-

fantería de Isabel la Católica, núm. 54, Juez instructor de procedimientos militares.

Habiéndose ausentado de su residencia José Pérez López, soldado de este regimiento, de oficio jornalero, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Paradela, provincia de Lugo, hijo de José y de Concepción, de veintidós años, á quien de orden del Sr. Coronel del mismo instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que en esta plaza ocupa el regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en la Coruña á 11 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Sanz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Vicente Valcárcel. JG—2377

MADRID

D. Eduardo Palomares y Faljes, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta destinado al mismo José María Leiras Fernández por la falta de incorporación al Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á José María Leiras Fernández, hijo de José y de Generosa, natural de Portela, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, provincia de León, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, de un metro 545 milímetros de estatura, del remplazo de 1904, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción (cuartel de la Montaña), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 12 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Palomares.—Por su mandato, el sargento Secretario, Valerio García. JG—2295

D. José Moscardó é Ituarte, primer Teniente del batallón Cazadores de Barbastró, núm. 4, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se sigue al recluta Pedro Nistal Fuente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Nistal Fuente, recluta, natural de Val de San Lorenzo, provincia de León, hijo de Benito y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del batallón Cazadores de Barbastró, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al batallón Cazadores de Barbastró y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 14 de Abril de 1906.—José Moscardó. JG—2239

D. José Ibáñez García, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta destinado al mismo Angel Fernández Arias por la falta de incorporación á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Fernández Arias, natural de Valdefrancos, provincia de León, hijo de Ignacio y María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, ignorándose sus demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de la Montaña, de esta corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Angel Fernández Arias, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al cuartel antes citado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1906.—José Ibáñez. JG—2275

D. José Ibáñez García, primer Teniente del batallón de Cazadores Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta destinado al mismo, Jesús González Gallego por la falta de incorporación á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús González Gallego, natural de Dehesas (León), hijo de Cecilio y de Petra, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, ignorándose sus demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jesús González Ga-

llego, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1906.—José Ibáñez. JG—2276

D. José Ibáñez García, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta destinado al mismo Nicanor Senra López por la falta de incorporación á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nicanor Senra López, natural de Villafranca del Bierzo (León), hijo de Agustín y de Carmen, de estado soltero, de veintidós años de edad, oficio zapatero, ignorándose sus demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Nicanor Senra López, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1906.—José Ibáñez. JG—2277

D. Julio Zaragüeta Urquiola, primer Teniente del segundo regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército contra el cabo de cornetas Odón Olivé Camarasa por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de cornetas Odón Olivé Camarasa, de este segundo regimiento mixto de Ingenieros, natural de Gracia, provincia de Barcelona, hijo de José y de Ignacia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, barba nada, talla un metro 636 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en el Juzgado militar de este segundo regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta Corte, en el cuartel de la Montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de esta región se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo de cornetas Odón Olivé Camarasa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado del segundo regimiento mixto de Ingenieros, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 17 de Abril de 1906.—V.º B.º—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Zaragüeta.—El Secretario, Indalecio Centeno. JG—2274

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Granada.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núm. 2.874, fecha 22 de Julio de 1904, de 20 acciones Eléctrica de la Vega Granadina, y el núm. 2.969, de fecha 11 de Agosto de 1904, de 43 acciones Tranvías eléctricos de Granada, expedidos por este establecimiento á favor de D. J. Nicolás de Escoriaza y Fabro, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada 22 de Marzo de 1906.—El Secretario, Joaquín del Rey. X—868

Compañía francesa del Gramophone.

La Compañía francesa del Gramophone, con domicilio en Barcelona, calle de Balmes, 56, pone en conocimiento del público, y para todos los efectos legales hace saber á cuantos pueda interesar, que en sus catálogos han sido incluidos indebidamente, y por equivocación, discos impresionados con música de diversas obras que la propia Compañía retira de la venta, sin que al hacerlo así prejuzgue su derecho para impresionar y reproducir dichas obras por máquina parlante, y al solo fin de evitar reclamaciones, aun siendo éstas improcedentes.

Las obras, ó mejor dicho, los discos impresionados con música de las mismas que quedan retiradas, son las siguientes:

AUTORES	OBRAS	NÚMERO DE LOS CATÁLOGOS
Chueca	El año pasado por agna	64.083-64.093.
El mismo	De Madrid á París	64.123
El mismo	Caramelo	63.262-63.527.
Nieto	Los batucos	52.012-53.001.
El mismo	El gorro frío	53.004-53.053.
Alvarez	A Granada	52.005-52.073-53.005.
El mismo	¡Si será ella!	53.015.
	Un Capitán de Lance- ros	53.008.
Cereceda	Pepe Hillo	52.009.
Barrera	Piquito de oro	62.082.
Arnieles	El puñao de rosas (re- citado)	61.118.

Barcelona para Madrid, 14 de Mayo de 1906.—Por la Compañía francesa del Gramophone, el Director de la Agencia, Alberto Reich. X—1225

Sociedad especial minera Las Nieves.

Con arreglo á lo que dispone el art. 21 del Reglamento, se cita á los señores socios de esta Empresa para celebrar junta general ordinaria el día 28 del actual, á las cinco de la tarde, en la calle de Relatores, 4, principal.
Madrid 17 de Mayo de 1906.—El Presidente, Juan José del Avellanal. X—1228

Productos Químicos de Huelva.
Sociedad anónima.

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1905.

	Pesetas.
ACTIVO	
Bienes	831.431'67
Ganancias y pérdidas	208.506'52
	1.039.938'19
PASIVO	
Capital	1.000.000
Varios acreedores	39.938'19
	1.039.938'19

El Tenedor de libros, R. C. Bruce.—V.º B.º—El Gerente, Juan F. Alán.

El anterior balance fué aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 14 del presente mes de Mayo.
Madrid 17 de Mayo de 1906.—El Secretario, Ewen Cameron. X—

Compañía del Puerto de Aguilas.

Balance general en 31 de Diciembre de 1905.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja	3.920'25
Cartera	665.600
Establecimiento Puerto de Aguilas	2.000.000
Expropiaciones	127.685'25
Muelle del Hornillo	210.000
Obras ejecutadas	3.895.294'24
Material de la Compañía	76.235'62
Tráfico	17.474'58
Conservación	9.955'10
Deudores	2.950'94
	7.009.115'98
PASIVO	
Capital	4.000.000
Acciones	1.975.000
Obligaciones 1.ª hipoteca	50.000
Idem 2.ª idem	984.115'98
Recaudación del Puerto	
	7.009.115'98

Aprobado por la junta general de 30 de Abril de 1906.—El Vicepresidente del Consejo de administración, E. Argenti. X—1227

Fábrica azucarera de San Isidro.
(Sociedad anónima.)

	Pesetas.
ACTIVO	
Terrenos	79.359'68
Edificios	631.909'12
Obras accesorias	269.735'57
Maquinaria	1.824.104'93
Utiles de fábrica	38.719'17
Instalación eléctrica	17.340'28
Laboratorio	17.533'70
Mobiliario	5.833'71
Caballerizas	2.123'75
Grasas	7.135'55
Utiles de fabricación	20.207'74
Piedra de cal	1.994'52
Saquerio	14.472'09
Productos químicos	5.272'90
Carbones	27.046'78
Semilla remolacha	26.040'80
Residuos de fabricación	10.102
Bajos productos y melazas	90.590
Deudores varios	41.085'95
Administrador de Fábrica	3.000
Deudores por azúcar	19.502'26
Cartera	147.864'14
Banco España	759.578'73
Crédit Lyonnais s/c francos	3.981'36
Caja	21.759'76
Acciones	608.328
Azúcar 1905	493.855'90
Acciones en depósito	168.980
Bretfeld Bomek C.º	73.185'22
	5.430.733'61
Suma el activo	
PASIVO	
Obligaciones	300.000
Obligaciones amortizadas á pagar	101.000
Luis Moreno	19.580
Tesoro público	300.854'52
Comisionistas	7.541'23
Cuponos de obligaciones	709
Remesas en depósito	20.652'01
Pedro Rico	4.307'71
Remolacha	842.197'45
Crédit Lyonnais	152'60
Labradores accionistas s/c remolachas	52.051'89
Mayor precio remolacha 1904	11.830'55
Consejo de administración	168.980
Mayor precio remolacha 1905	
Obtenido	358.029'75
	221.276'65
A deducir:	
Obligaciones	100.000
Intereses	36.753'10
	136.753'10
Capital	3.379.600
	5.430.733'61
Suma el pasivo	

Granada 31 de Diciembre de 1905.—Por la fábrica azucarera de San Isidro, Sociedad anónima, el Gerente, M. Fernández García. X—1229

Sociedad minera Patrocinio, dueña de las minas «Patrocinio» y su demasia, sitas en Sierra Almagrera, término de Cuevas (Almería).

número cincuenta y cinco, y D. Fulgencio Parra, como heredero de su señor padre D. Diego Parra, como participe en los cuartos tercero y cuarto de la acción número cincuenta y dos, se les extienda duplicadas las láminas correspondientes a estas participaciones por haberseles extraviado las primeras, la junta general de accionistas celebrada en 24 de Marzo del corriente año ha acordado que se publiquen sus peticiones por tres veces, con intervalo de quince días de una a otra, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Almería por si alguien se considera con derecho a dichas láminas.

BOLSA DE MADRID Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and Resumen general de pesetas nominales negociadas. Includes data for various bonds and exchange rates.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Mayo de 1906.

Meteorological observation table for Madrid, May 17, 1906. Columns include Horas, Altura del barómetro, Termómetro (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Jueves 17 de Mayo de 1906.

Large meteorological observation table for Spain and foreign countries, May 17, 1906. Columns include Estaciones, Temperatura, Humedad, Viento, Estado del cielo, Estado del mar, and En las 24 horas.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

Advertisement for Refractarios by Joaquín Pardo, Pacifico, 12.-Madrid. Includes text: PRODUCTOS REFRACTARIOS, JOAQUÍN PARDO, PACÍFICO, 12.-MADRID.

Advertisement for Juan Wenzel y Compañía, Madrid. Includes text: JUAN WENZEL Y COMPAÑIA, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 25. MADRID. MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS.

Advertisement for P. Fernández, Casa la más antigua de Madrid. Includes text: EN 1.ª HIPOTECA, Se colocan capitales a un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

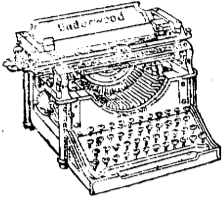
EL AGUILA

ALMACENES DE ROPAS HECHAS

PARA CABALLEROS Y NIÑOS

MADRID-BARCELONA-VALENCIA-SEVILLA-ZARAGOZA-MÁLAGA-VALLADOLID-CÁDIZ

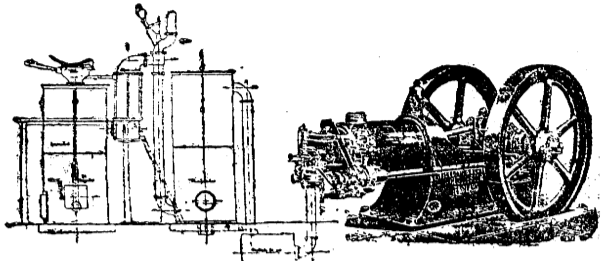
Preciados, 3. Plaza Real, 13. Paz, letra E. Serpes, 72. Independencia, 1. Granada, 63. Santiago, 37. S. Francisco, 25



MAQUINA DE ESCRIBIR UNDERWOOD

ESCRITURA A LA VISTA

Guillermo G. Teuniger. Balmes, 7.—BARCELONA EN MADRID.—HORTALEZA, 78



Motores á gas.— **Fielding** Gasógenos por aspiración y presión **Fielding**.— Máquinas y calderas de vapor.— Máquinas-herramientas inglesas.—Maquinaria hidráulica.—Hiladoras, telares, etcétera, para toda clase de fibras.—Maquinaria en general.

BERNABEU Y SOLDEVILA.— 5, Fortuny, 5.— BARCELONA

CHOCOLATE JUNCOSA

DE VENTA EN LOS PRINCIPALES ULTRAMARINOS

DESPACHO CENTRAL: FERNANDO VII, 10.— BARCELONA

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES

Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

CHAMPAGNE Louis ROEDERER

Representado en España y Portugal

por PEDRO BOVÉ

Paseo de Gracia, 88.—BARCELONA

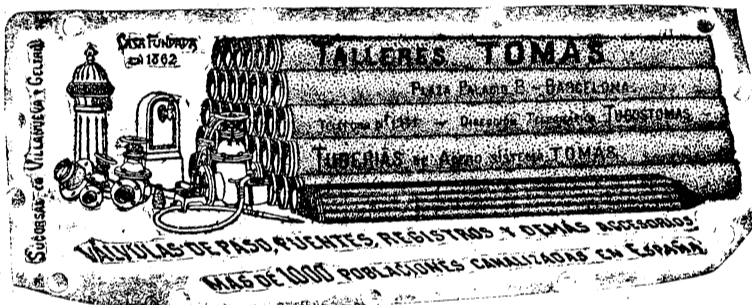
BALNEARIO RIUS CALDAS DE MONTBUY (CATALUÑA)

Reumatismos, gota, anquilosis, escrofulismo, sífilis, neurosis, hemiplejias, parálisis, neuralgias, bronquitis, traumatismos, etc.

Instalación hidroterápica completa.— Servicio de cocina esmerado.— Grandes comedores con vistas al campo.— Salón, teatro, salas de trespico, billar y escritura.— Gran parque, etc.

No confundir este Establecimiento con otros de la misma población.

TUBERÍAS



LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JÁRDINES, 16.—MADRID

Aranceles de Aduanas

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

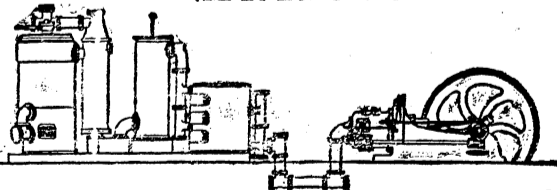
BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

SOCIEDAD ANGLIO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid—Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

Bombas.—Calentamiento.—Material para ferrocarriles y minas.

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas.

Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OSERLIKON

Paseo de Gracia, 8.—MADRID.—Escriba. 11

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C.º, INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPORES RUSTON, PROCTOR & C.º LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALENTAMIENTO.—MAQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—HILADORAS.—SECADORAS, GUADARNADORAS, GRABAS, ETC.—FERRAS PARA VINO Y ACEITE.—FUNDIDAS.—CORREAS.—TUERNAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

OSTRAINA

el mejor reconstituyente y el más recomendado por los médicos.—Catálogo gratis y venta farmacias y droguerías. Depósito general, Farmacia Alemana Knapp, calle del Call, 23. Barcelona.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de **EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS**, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

SANTOS DEL DÍA

San Félix de Cantalicio, confesor.

ESPECTÁCULOS

COMEDIA.—A las 9.—Aux omnibus de la Trinité.—Do, re, mi, fa, sol.—Monólogos y canciones.—Le Muet.

LARA.—A las 9.—Bodas de plata (dos actos).—Amor á oscuras y Modas.—El señor cura (doble).

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1½.—El dúo de la Africana.—Las campanadas.—Bohemios. La guardia amarilla.

APOLO.—A las 8 y 1½.—El puñal de rosas.—Los chorros del oro y El motete.—El santo de la Isidra.—El maldito dinero.

ZARZUELA.—A las 8 y 1½.—Venus-Salón. La tempranica y Mr. Florus.—El género infimo.—Les Ombres y la troupe rusa Alexandreff.—La gruta del eco.

A las 4 y 1½.—Concierto por la Capilla Isidoriana.

PARISH.—A las 9.—The Great Roland.—Las fuentes luminosas.—Las focas y todos los nuevos artistas de la compañía que dirige William Parish.

ESLAVA.—A las 8 y 1½.—El corral ajeno.—El golpe de Estado.—La ola verde.—El recluta.

COMICO.—A las 8 y 1½.—La Cocotero.—La gatita blanca.—La taza de té.—El aire y El ratón.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.